MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **N° 056-6-18**	Página 1 de 10

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como de los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TELEM – FORPO
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	Mínima Cuantía N° MC-005-2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	B&S GENERAL SOLUTIONS COLOMBIA LTDA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	900437330-7
REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON STEVENS SUÁREZ SERRANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.831.096 de Bogotá
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Calle 74A N° 63–51 Bogotá D.C.
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	3202871568 - 9202720
CORREO ELECTRÓNICO:	bscolombialtda@gmail.com.co
CUENTA BANCARIA:	BBVA - CTA DE AHORROS N° 0130000200315393
OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA CCTV DE LAS BODEGAS DE FUNZA PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**
VALOR TOTAL:	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.984.150,00),** incluido IVA, así como los demás impuestos tasa y contribuciones, discriminados así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE TENDRÁ COMO PRESUPUESTO TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.998.400,00)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Adquisición servicio mantenimiento preventivo y correctivo al sistema cctv de las bodegas de Funza propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía	3	$1.332.800,00	$3.998.400,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE TENDRÁ COMO PRESUPUESTO DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.985.750,00) el cual será destinado para suplir las erogaciones que generen el cambio de alguno de los repuestos que hacen parte de la bolsa de repuestos y la mano de obra requerida para el mantenimiento correctivo t se ejecutará conforme a los valores ofertados de los ítems que hacen parte de la bolsa de repuestos así:

N°	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL
1	83111802	Cámara IP tipo domo	1	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00
2	83111802	Cámara IP tipo bala	1	$ 1.047.200,00	$ 1.047.200,00
3	83111802	Decodificador de video	1	$ 1.071.000,00	$ 1.071.000,00
4	83111802	NVR	1	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
5	83111802	Ciberdomo PTZ	1	$ 3.379.600,00	$ 3.379.600,00
6	83111802	Disco duro de 4tb	1	$ 794.968,00	$ 794.968,00
7	83111802	Mesa controladora IP	1	$ 4.069.800,00	$ 4.069.800,00
8	83111802	Cable UTP categoría 5E	1	$ 53.669,00	$ 53.669,00
9	83111802	Cable dúplex 2x18	1	$ 2.737,00	$ 2.737,00
10	83111802	Tuberia pvc ¾ pulgadas con accesorios	1	$ 4.165,00	$ 4.165,00
11	83111802	Reguladores 12v 3am	1	$ 17.850,00	$ 17.850,00
12	83111802	Reguladores 12v 5am	1	$ 40.222,00	$ 40.222,00

Nota 1: El valor del mantenimiento correctivo solo será cancelado si se llegase a necesitar el mismo. La mano de obra y el valor unitario de los repuestos incluido IVA.
Nota 2: Para el desarrollo del mantenimiento correctivo, en caso de requerir un elemento y/o repuesto no previsto, es necesario que el contratista oferte con mínimo dos (2) cotizaciones, sin sobrepasar el presupuesto estimado para el ítem, esto se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

CDP No. 20118SIIF			VALOR ADJUDICADO
2018-02-23, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
A-2-0-4-5-5	Mantenimiento Equipo Comunicaciones y Computación	$15.000.000,00	$10.985.750,00
A-5-1-1-2-0-16	Mantenimiento	$5.000.000,00	$3.998.400,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se encuentran descritas en el anexo N° 1 del presente contrato de aceptación de oferta.

LUGAR DE ENTREGA: el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV de las bodegas, se realizará en la sede Funza, ubicado en el kilómetro 2.5 vía Bogotá – Funza, compelo industrial santa lucia, bodegas 14, 15 y 16 C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión CCTV para las bodegas de Funza del Fondo Rotatorio de la Policía, será de ocho (08) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Los mantenimientos preventivos se deberán realizar de acuerdo al siguiente cronograma:

NÚMERO MANTENIMIENTOS (A TODOS LO EQUIPOS DEL CCTV - FUNZA)	FECHAS MANTENIMIENTOS
1	ABRIL 2018
1	JULIO 2018
1	NOVIEMBRE DE 2018

Respecto a los mantenimientos correctivos, estos deberán realizarse durante toda la vigencia del contrato, previo requerimiento del supervisor del contrato.

Nota 1: los mantenimientos preventivos, deberán realizarse dentro del mes ya establecido, los días en que se llevará a cabo serán coordinados previamente con el supervisor del contrato.

Nota 2: en caso de mantenimiento correctivo que requiera el cambio de alguna pieza esta deberá ser llevado a cabo en un periodo máximo de tres días hábiles, una vez sea notificado por el supervisor del contrato.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La vigencia del contrato de aceptación de oferta será igual al plazo de la ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN: Será de seis (06) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Policía realizará mediante tres pagos parciales contra prestación del servicio (mantenimiento preventivo) prestado, en las fechas establecidas en la programación de mantenimientos, en caso de mantenimiento correctivo se realizará el pago previa presentación de la factura, y entrada al almacén para los tres primeros elementos que hacen parte de la bolsa de repuestos, y acta de recibido del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos y documentos relacionados a continuación:

- El contratista deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura comercial al Grupo de Adquisiciones y Contratos, ubicado en la carrera 66ª N° 43-18 del Barrio Salitre Greco de Bogotá D.C., para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del Secop II.
- Recibido de los servicios de mantenimiento, dada por parte del supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA utilice para la adecuada ejecución del contrato.

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.

- Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos de la oferta presentada la cual hace parte integral del contrato de aceptación de oferta.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato de aceptación de oferta.
4. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
5. Entregar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la invitación pública los cuales hacen parte integral del contrato de aceptación de oferta.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
9. Acreditar mediante certificación el pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
10. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

ESPECÍFICAS.

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de CCTV de las bodegas en Funza propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía.
2. Realizar Tres (3) mantenimientos preventivos durante el tiempo de ejecución del contrato de aceptación de oferta, dichos mantenimientos deberán realizarse previa coordinación con el supervisor del contrato, para acordar las fechas en los meses determinados en el cuadro de programación de mantenimientos.
3. Realizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar, necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de CCTV de las bodegas en Funza propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía.
4. Entregar los documentos soporte correspondientes al mantenimiento preventivo o correctivo realizado a cada uno de los componentes del CCTV Funza.
5. Responder ante el Fondo Rotatorio de la Policía cuando por causas imputables al contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
6. Brindar la información requerida al supervisor para el normal desarrollo de su gestión.
7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
8. Prestar el servicio con personal técnico, capacitado y entrenado.
9. Disponer bajo su nombre, cuenta y riesgo exclusivo del personal que requiera para la debida ejecución del contrato en especial en lo que respecta a transportes, instalaciones, pruebas y funcionamientos, contando con mano de obra idónea y experimentada en las actividades a realizar. El personal acá indicado, correrá por cuenta del contratista en cuanto a salarios, honorarios, prestaciones sociales, salud ocupacional, dotación y demás cargas exigibles de acuerdo con el tipo de vinculación que utilice con los mismos;

además, los costos por concepto de transportes, alojamientos, viáticos y gastos de representación del personal utilizado también serán por cuenta, nombre y riesgo propio del Contratista.

10. Emplear los dispositivos de seguridad necesarios (señalización – protección personal), en los lugares en los cuales se realiza el mantenimiento de los equipos de CCTV de las bodegas en Funza propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía.
11. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el FORPO se obliga a:

1. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al CONTRATISTA, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del CONTRATISTA.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.
5. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA identificado con el NIT: 860.020.227-0, consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y su liquidación, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más; contada a partir del perfeccionamiento del Contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y una año más, contada a partir del recibo de los bienes.

a) **MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. En caso de mora de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) **PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que este por debajo del porcentaje señalado.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas nunca serán reintegradas, aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de incumplir el pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del señor Capitán RICARDO PERIÑAN SUÁREZ - Coordinador del grupo de Telemática del Fondo Rotatorio de la Policía, o quien haga sus veces para estos efectos el Supervisor, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 00484 del 15 de julio de 2015 "Por la cual se modifica el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Nota: El supervisor de la aceptación de oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso, y la aprobación de las respectiva garantías del contrato antes de dar inicio a la ejecución del contrato, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: El presente contrato se entenderá perfeccionada con la firma de la aceptación de oferta conforme al Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se apruebe las garantías del proceso.

Para el pago se atenderá acorde con lo establecido en la forma de pago del presente contrato de aceptación de oferta.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente contrato, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN: El presente contrato de aceptación de oferta se firma en Bogotá D, C., a los 21 MAR 2018

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

Teniente Coronel **OLGA LUCÍA HERNÁNDEZ BENAVIDES**
Subdirectora Operativa Encargada

Proyectó :	Revisó:	Vo. Bo.:
Susana Ospina **MARIA SUSANA OSPINA RESTREPO** Funcionaria Adquisiciones y Contratos	**Gina Paola Cubillos Castañeda** Abogada Grupo Adquisiciones y Contratos	**CT. Yeinson Humberto Perdomo Romero** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMAS EXIGIDAS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
1.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, por un periodo no inferior a nueve (9) meses, para los equipos de cctv de las bodegas de Funza propiedad de la Entidad.
2.	Se deben efectuar tres (3) mantenimientos preventivos a los equipos de cctv de las bodegas de Funza propiedad de la Entidad, durante la ejecución del contrato así:

NÚMERO MANTENIMIENTOS (A TODOS LO EQUIPOS DEL CCTV - FUNZA)	FECHAS MANTENIMIENTOS
1	ABRIL 2018
1	JULIO 2018
1	NOVIEMBRE DE 2018

3.	Después de cada mantenimiento preventivo se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos involucrados, con el propósito de garantizar calidad y cumplimiento, todo esto previa verificación del supervisor del contrato.
4	Los mantenimientos preventivos deberán realizarse de acuerdo al cronograma previa coordinación con el supervisor del contrato
5	Por cada mantenimiento preventivo realizado el contratista deberá entregar el reporte de servicio firmado por el supervisor del contrato o quien este delegue, este reporte debe incluir la siguiente información: Orden de trabajo, fecha de reporte, marca y modelo del equipo, actividades realizadas.
6	Prestar asistencia técnica 7X24 durante el tiempo de duración del contrato, con personal calificado en el lugar donde se encuentran los equipos de cctv objeto del presente proceso en caso de fallo de algún componente, este se tomará como mantenimiento correctivo, siempre y cuando haya lugar a cambiar y sustituir el repuesto.
7	Se deben atender los requerimientos preventivos en un tiempo no superior a la jornada laboral de la Entidad 7:30 a 5:30 pm
8	Se realizara transferencia de conocimientos por parte de los técnicos al momento de realizar un mantenimiento preventivo.
9	Las herramientas y equipo de trabajo de los técnicos serán aportados por el contratista.
10	Debe nombrarse un supervisor por parte de la firma contratista, con quien el Fondo Rotatorio coordinará los diferentes aspectos relacionados con la prestación del servicio.
12	Disponer de elementos de protección, señalización de precaución y seguridad, protectores para los dispositivos y equipos que se encuentran en las zonas que serán intervenidas en los mantenimientos preventivos y correctivos
13	Se deben ejecutar las siguientes labores al momento de realizar los mantenimientos preventivos:

Inspección y verificación del funcionamiento del sistema CCTV
Revisión y enrutamiento IP
Revisión, diagnóstico y ajustes leds del infrarojo de las cámaras
Revisión, diagnóstico y ajustes enrutamiento, limpieza nvr
Revisión, diagnóstico y ajustes discos duros nvr.
Revisión, diagnóstico y ajustes a patch cord y puntos de red de cada cámara

ÍTEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMAS EXIGIDAS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
	Limpieza externa, enfoque y ajuste de las cámaras, con insumos apropiados.
	Limpieza interna lentes de las cámaras, con insumos apropiados
	Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación para las cámaras
	Revisión del estado de las canalizaciones, conexiones, cableados, considerando el cambio o reparación de las que se encuentren dañadas o en mal estado
	Verificación de las señales de video en los monitores del cctv

ÍTEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMAS EXIGIDAS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
1.	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, por un período no inferior a nueve (9) meses, para los equipos de cctv de las bodegas de Funza propiedad de la Entidad.
2.	Se deben efectuar todos los mantenimientos correctivos necesarios para los equipos del CCTV, incluyendo reparación o cambio para la totalidad de los componentes e instalación de éstos, garantizando el correcto funcionamiento del sistema CCTV en las bodegas de Funza.
3.	Los mantenimientos correctivos deben incluir todos los repuestos con su respectiva garantía, estos repuestos deben ser nuevos y de la marca del fabricante y no tendrán costo adicional para el Fondo Rotatorio de la Policía.
4.	Después de cada mantenimiento correctivo se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos involucrados, con el propósito de garantizar calidad y cumplimiento, todo esto previa verificación del supervisor del contrato.
5	Por cada mantenimiento correctivo realizado el contratista deberá entregar el reporte de servicio firmado por el supervisor del contrato o quien este delegue, este reporte debe incluir la siguiente información: Orden de trabajo, fecha de reporte, marca y modelo del equipo, actividades realizadas.
6	Prestar asistencia técnica 7X24 durante el tiempo de duración del contrato, con personal calificado en el lugar donde se encuentran los equipos de cctv objeto del presente proceso en caso de fallo de algún componente, este se tomará como mantenimiento correctivo, siempre y cuando haya lugar a cambiar y sustituir el repuesto.
7	Se deben atender los requerimientos correspondientes a mantenimientos correctivos en un tiempo máximo de tres (3) horas a partir de la solicitud.
8	Se realizara transferencia de conocimientos por parte de los técnicos al momento de realizar un mantenimiento correctivo o solucionar un imprevisto.
9	Las herramientas y equipo de trabajo de los técnicos serán aportados por el contratista.
10	Debe nombrarse un supervisor por parte de la firma del contratista, con quien el Fondo Rotatorio coordinará los diferentes aspectos relacionados con la prestación del servicio.
12	Disponer de elementos de protección, señalización de precaución y seguridad, protectores para los dispositivos y equipos que se encuentran en las zonas que serán intervenidas en los mantenimientos preventivos y correctivos

EQUIPOS QUE COMPONENTE EL SISTEMA CCTV BODEGAS FUNZA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD
1	REF: DS2CD4132FWDI LINEA SMART CAMARA IP TIPO DOMO	HIK VISION SONY CCD	14
2	REF: DS2CD4232FWDI LINEA SMART CAMARA IP TIPO BALA	HIK VISION SONY CCD	16

3	REF:DS64Q1 /6404/6408 HDi-T DECODIFICADOR DE VIDEO 8 CANALES	HIK VISION	1
4	REF: DS9632/64NI/-ST LINEA SMART NVR 6	HIK VISION SONY CCD	1
5	REF: DS2DF7286A CIBERDOMO PTZ IP 66 2 MEGAPIXELES 30X ZOOM DNR DETECTOR ZONAL	HIK VISION SONY CCD	2
6	DISCO DURO DE 4 TB	HITACHI	8
7	REF: DS110KI MESA CONTROLADORA IP PANTALLA LCD	HIK VISION	1
8	SWICHT CATEGORIA 5 48 PUERTOS NO POE	HP	1
9	MONITOR - TV LED	SAMSUNG	2

BOLSA DE REPUESTOS

No	DESCRIPCIÓN
1	REF: DS2CD4132FWDI LINEA SMART CAMARA IP TIPO DOMO 3 MEGAPIXELES, VARIFOCAL USO EXTERIOR 1/2.8 PROGRESSIVE SCAN DE 2048X1536 LENTE DE DE 2,8 A 12 MM COMPRESION H 264/MPEG4/MJPEG DIGITAL WDR,ILUMINACION IR 20-30 MTS FUNCIONES SMART,CONTEO DE PERSONAS,ZONA DE INTRUSION,CRUZE DE LINEAS.
2	REF: DS2CD4232FWDI LINEA SMART CAMARA IP TIPO BALA 3 MEGAPIXELES, VARIFOCAL USO EXTERIOR 1/2.8 PROGRESSIVE SCAN DE 2048X1536 LENTE DE DE 2,8 A 12 MM COMPRESION H 264/MPEG4/MJPEG DIGITAL WDR,ILUMINACION IR 20-30 MTS FUNCIONES SMART,CONTEO DE PERSONAS,ZONA DE INTRUSION,CRUZE DE LINEAS.
3	REF:DS64Q1 /6404/6408 HDi-T DECODIFICADOR DE VIDEO 8 CANALES HASTA 5MP H.264 MPEG2/MPEGA SALIDA VGA HDMI ALARMA I/O 4/2.
4	REF: DS9632/64NI/-ST LINEA SMART NVR 64 WD1/ -DD 4 SATA .HDMI/VGA FULL TRASMISON REMOTA SOPORTA 8 DD DE 4 TERAS.
5	REF: DS2DF7286A CIBERDOMO PTZ IP66 2 MEGAPIXELES 30X ZOOM DNR DETECTOR ZONAL.
6	DISCO DURO DE 4 TB.
7	REF: DS110KI MESA CONTROLADORA IP PANTALLA LCD.
8	CABLE UTP CATEGORIA 5E.
9	CABLE DUPLEX 2X18.
10	TUBERIA PVC 3/4 PULGADA CON ACCESORIOS.
11	Reguladores 12 v 3 Am.
12	Reguladores 12 v 5 Am.